

RESOLUCIÓN DECANAL N° 308-FIA-UNAP-2019

San Juan Bautista, 03 de octubre de 2019

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;**VISTO:**

El Oficio N° 136-2019-DEFPIIA-FIA-UNAP, presentado por la Directora de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre exceso de créditos para el II semestre Académico 2019.

CONSIDERANDO:

Que, con oficio de visto, doña Jessy Patricia Vásquez Chumbe, Directora de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, solicita al Decano Resolución Decanal autorizando el exceso de crédito, correspondiente al segundo semestre académico 2019.

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 010-2015-CU-UNAP, de fecha 06 de abril de 2015, se aprueba el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, y en concordancia con la Tercera Disposición Final y con la fundamentación de la Dirección de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias, es procedente aprobar el exceso de crédito del II semestre académico 2019 y,

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Estatuto y el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

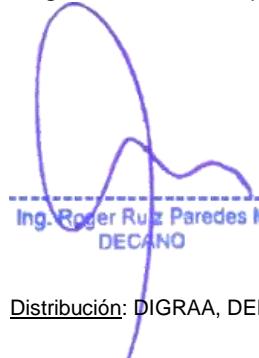
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR cursar **EXCESO DE CREDITOS**, a lo permitido en la carga académica del Plan de Estudios, correspondiente al II Semestre Académico 2019, del estudiante de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, de acuerdo con los considerandos de la presente resolución, según detalle:

N°	DNI N°	CODIGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CRÉDITOS
1	72170666	2124023	DIEGO WALKER KOO DEL ÁGUILA	3

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, a la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias y a la Dirección General de Registro y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrate, comuníquese y archívese



Ing. Roger Ruiz Paredes MSc
DECANO



Ing. Juan A. Flores Garazatua
Secretario Académico

Distribución: DIGRAA, DEFPIIA, ORSA, Legajo (1), y Archivo.